

EXPORTES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD AGRICOLA "EL SAUCE" COMPAÑIA ANONIMA

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma integral de estatutos de la compañía SOCIEDAD AGRICOLA "ELSAUCE" COMPAÑIA ANONIMA se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 19 de marzo de 1990 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución N° 89-2-1-1-001056 el 24 ABR. 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 4541 el 30 de abril de 1990.

2.- OTORGANTES.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Rosa Montesdeoca de Giler, casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad y en su calidad de Gerente y Representante Legal de la indicada compañía.

3.- REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.- Las principales reformas estatutarias se refiere a: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases; a la compra, venta, distribución, comercialización, producción, importación y exportación, siembra y cultivo de cualquier fruto del país y cualquier producto derivado de la explotación agrícola, así como la explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de frutas y otros productos de origen agrícola. La compañía podrá dedicarse además, a la adquisición, al arrendamiento, permuta, administración y explotación de campos propios y/o ajenos. Igualmente, podrá importar productos para la agricultura y la ganadería y cualquier clase de maquinarias o equipos necesarios para la explotación, agropecuaria, así también la instalación de plantas procesadoras de productos de la tierra. Para el cabal cumplimiento de su objeto, la compañía podrá efectuar importaciones de insumos agrícolas, maquinarias y equipos relacionados con el mismo, fundar o constituir sociedades, y aún, fusionarse o transformarse en otras e invertir o ingresar como socia de otra compañía, y en general, podrá, con plena capacidad, celebrar toda clase de actos y/o contratos, y contraer obligaciones relacionadas con su objeto, cualquiera que fuere su naturaleza o cuantía.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General y el Presidente en forma individual, pero necesitarán autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación, y gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de la compañía.

Guayaquil, 1 de junio de 1990

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

00000014

19

Guayaquil, miércoles 6 de junio de 1990